Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 469/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los Departamentos de Orientación Escolar (DOE)

1. Informe la conformación actual de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE), detallando para cada establecimiento la cantidad de cargos de asesor/a pedagógico/a, psicólogo/a, psicopedagogo/a y demás profesionales que integran dichos equipos. Asimismo, indique los criterios técnicos utilizados por el Ministerio de Educación para determinar la asignación de dichos profesionales, precisando si se consideran variables tales como la matrícula, cantidad de turnos, contexto socioeducativo, índices de vulnerabilidad, conflictividad escolar, repitencia, abandono escolar u otros indicadores.

2. Informe la cantidad de cargos cubiertos y vacantes correspondientes a los Departamentos de Orientación Escolar (DOE), discriminados por perfil profesional y establecimiento educativo.

3. Indique la carga horaria asignada a cada uno de los cargos que integran los Departamentos de Orientación Escolar (DOE), detallando la cantidad de profesionales que actualmente se desempeñan bajo cada régimen horario.

4. Indique si existe un protocolo, resolución, disposición, instructivo o documento técnico que establezca dichos criterios. En caso afirmativo, remita copia.

5. Indique si el Ministerio de Educación cuenta con información respecto de las principales problemáticas que motivan la intervención de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE), tales como situaciones de convivencia escolar, salud mental, consumos problemáticos, violencia, vulneración de derechos, ausentismo, abandono escolar u otras. En caso afirmativo, remita dicha información.

6. Informe la cantidad de derivaciones efectuadas por los Departamentos de Orientación Escolar (DOE) a organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos, efectores de salud, servicios de salud mental u otros organismos durante los ciclos lectivos 2023, 2024 y 2025, discriminadas por año y por tipo de organismo receptor.

7. Informe cuáles son los establecimientos educativos que registran la mayor demanda de intervención por parte de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE), indicando los criterios utilizados para su identificación. Asimismo, informe si el Ministerio ha elaborado mapas de riesgo, diagnósticos territoriales, indicadores de vulnerabilidad educativa u otras herramientas destinadas a identificar establecimientos que requieren un mayor acompañamiento por parte de los DOE. En caso afirmativo, remita copia de la documentación correspondiente.

8. Informe si durante los últimos tres (3) años el Ministerio de Educación realizó estudios, evaluaciones, auditorías o diagnósticos sobre el funcionamiento de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE). En caso afirmativo, remita copia.

9. Informe si durante los últimos tres (3) años recibió solicitudes formales de supervisores, directivos, equipos de conducción o comunidades educativas para ampliar la dotación de profesionales de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE). En caso afirmativo, indique cuántas fueron, su estado y el criterio adoptado en cada caso.

10. Informe si el Poder Ejecutivo prevé incorporar nuevos cargos y/o ampliar la carga horaria de los profesionales que integran los Departamentos de Orientación Escolar (DOE). En caso afirmativo, indique el impacto presupuestario estimado de dichas medidas. En caso negativo, informe si el Ministerio ha realizado estimaciones respecto del impacto presupuestario que implicaría ampliar la dotación de profesionales y/o incrementar la carga horaria de los cargos actualmente existentes.

11. Indique la evolución del crédito presupuestario vigente y ejecutado destinado a los Departamentos de Orientación Escolar (DOE) durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, identificando el programa, actividad y partida presupuestaria correspondiente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:54
Director de Despacho Parlamentario